

de abril de 1948, y sus modificaciones, especialmente la contenida en la ley N° 5322 del 11 de marzo de 1960; y,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 inciso 2°, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo la naturalización dominicana al señor Stevo Ilover, de las generales indicadas.

Art. 2.—El solicitante quedará investido con la nacionalidad dominicana a partir de la fecha de publicación de este Decreto en la Gaceta Oficial y sin que sea necesario dar cumplimiento a ninguna otra formalidad, de acuerdo con lo que dispone la Ley N° 5322 del 11 de marzo del año en curso, 1960.

Art. 3.—El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de Interior y Cultos, y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5809, que nombra al Teniente Coronel Marcos Aníbal Rivera Cuesta, E.N., Tesorero de la Junta Pro-Viviendas para alistados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

G. O. N° 8482, del 11 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5809.

VISTAS las Leyes Nos. 3024 y 3268, de fecha 2 de agosto de 1951 y 5 de abril de 1952, respectivamente, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Teniente Coronel Marcos Aníbal Rivera Cu-

esta, E. N., queda nombrado Tesorero de la Junta Pro-Viviendas para Alistados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Felix Hermida hijo, E. N.

Art. 2.—Queda derogado el artículo 2 del Decreto N° 4447, del 31 de diciembre de 1958.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5810, que nombra al Teniente Coronel Marcos Aníbal Rivera Cuesta, E. N., Tesorero de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

G. O. N° 8482, del 11 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5810.

VISTO el artículo 92 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, N° 4761, del 1° de septiembre de 1957, modificado por la N° 5229, de fecha 9 de octubre de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Teniente Coronel Marcos Anibal Rivera Cuesta, E. N., queda nombrado Tesorero de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Felix Hermida hijo, E. N.

Art. 2.—Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 5329, del 18 de noviembre de 1959.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.